




La Política Pública y La Discapacidad: Un análisis del Estado de las acciones y protección de los derechos de la Población discapacitada en el Municipio de San Estanislao de Kostka¹

Public Policy and Disability: An analysis of the State of the actions and protection of the rights of the disabled population in the Municipality of San Estanislao de Kostka

Lourdes Villadiego Coneo² , Luís Fernando Reyes Ortega³ , & Yery Luz Sierra Vanegas⁴ 
Universidad Libre - Colombia



Para citaciones: Villadiego Coneo, L., Reyes Ortega, L., & Sierra Vanegas, Y. (2022). La Política Pública y La Discapacidad: Un análisis del Estado de las acciones y protección de los derechos de la Población discapacitada en el Municipio de San Estanislao de Kostka. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(28), 325-342. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.28-2022-3977>

Recibido: 05 de marzo de 2022

Aprobado: 24 de mayo de 2022

Editor: Fernando Luna Salas. Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2022. Villadiego Coneo, L., Reyes Ortega, L., & Sierra Vanegas, Y. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



RESUMEN

La presente investigación, está orientado al estudio de la discapacidad desde el modelo social en el cual es deber del Estado acentuar las barreras de la población con discapacidad, de tal manera que puedan tener una participación en la sociedad, apoyados en el sustento teórico del modelo social y en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, se hace necesario revisar la materialización de tales derechos, de tal manera que los mismo sean concretados en acciones de política pública.

Palabras clave: Discapacidad; política pública; derechos fundamentales; Estado Social.

ABSTRACT

The present investigation is oriented to the study of disability from the social model in which it is the duty of the State to accentuate the barriers of the population with disabilities, in such a way that they can have a participation in society, supported by the theoretical support of the model. and in the International Convention on the Rights of Persons with Disabilities, it is necessary to review the materialization of such rights, in such a way that they are concretized in public policy actions.

Keywords: Disability; public policy; fundamental rights; Social State.

¹ El presente artículo de investigación es producto del desarrollo del macroproyecto multicampus, llevado a cabo por el grupo de investigaciones SEMISOJU.

² Abogada, Esp. Derecho de Familia, Esp. Pedagogía del Derecho, Esp. En Gestión de Centros Educativos, Magister en Derecho Administrativo, Conciliadora en Derecho, Decana de la Facultad de Derecho de Universidad Libre sede Cartagena y Ex Directora Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de esa misma universidad. Miembro del Grupo de investigación SEMISOJU. lourdes.villadiego@unilibre.edu.co

³ Abogado, Esp. Derecho Procesal, Esp. Contratación Estatal, Magister en Derecho Procesal, Estudiante Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo, Conciliador en Derecho. Docente de la Universidad Libre Cartagena. Miembro del Grupo de investigación SEMISOJU. Facultad de Derecho. luisf.reyeso@unilibre.edu.co

⁴ Abogada Esp. Derecho Procesal, Magister en Contratos Públicos y Privados. Docente de la Universidad Libre Cartagena. Miembro del Grupo de investigación SEMISOJU. Facultad de Derecho. yeryl.sierrav@unilibre.edu.co

INTRODUCCIÓN

La discapacidad de acuerdo al preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades es un concepto “que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (2006), de acuerdo a este concepto, son las barreras del entorno los que evitan que las personas con discapacidad tengan una intervención plena en la sociedad. En este sentido, el científico Stephen W. Hawking establece que “La discapacidad no debería ser un obstáculo para el éxito. Yo mismo he sufrido una neuropatía motora durante la práctica totalidad de mi vida adulta, y no por ello he dejado de desarrollar una destacada carrera profesional” (OMS, 2011).

Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir resultados socioeconómicos adversos, como menos educación, peores resultados de salud, niveles más bajos de empleo y mayores tasas de pobreza (Banco mundial, 2021). Por ello, la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y en las normas jurídicas adoptadas por Colombia en procura de la protección de los derechos de las personas con discapacidad son un marco normativo que se orienta al amparo de tales derechos. Sin embargo, en esta materia no es suficiente la normatividad, pues es necesario que se vea materializada a través de acciones concretas de defensa de la población con discapacidad, de tal manera que las barreras de acceso a educación, vivienda, empleo, salud, cultura y deporte sean minimizadas. Para ello, es una herramienta importante la construcción de políticas públicas efectivas, que planteen acciones relevantes para atender las necesidades de la población con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende identificar la principales barreras que las personas con discapacidad encuentran para acceder al pleno ejercicio de sus derechos en el Municipio de San Estanislao de Kostka (Bolívar - Colombia), y las acciones que desde la administración municipal se están tomando para garantizar la efectividad de los derechos, planteando como objetivo general “Diseñar acciones que puedan ser implementadas en el municipio de Municipio de San Estanislao de Kostka para la atención en materia de formación en derechos e inclusión social de personas con discapacidad”.

El presente artículo presenta resultados de la investigación, y este contenido por tres partes; la primera en la cual se esbozan las nociones de discapacidad de acuerdo a los modelos individual y social, en este mismo aparte se

desarrollará el avance en el reconocimiento y garantía de derechos a las personas con discapacidad. En el segundo acápite denominado la política pública como instrumento de protección e inclusión se realizará una aproximación al concepto de política pública, sus componentes y formulación. Además, abordaremos el seguimiento a la política pública en discapacidad del Municipio San Estanislao de Kostka, como escenario que permite la continua evaluación de la política a fin de que esta sea efectiva en el logro de la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Finalmente, en la tercera sección se desarrollarán los resultados y conclusiones.

Metodología

El presente trabajo de investigación es producto del desarrollo del macroproyecto multicampus, llevado a cabo por el grupo de investigaciones SEMISOJU, enfocado en la necesidad de identificar la efectividad del Estado Social de Derecho en Colombia, y que tiene como objetivo general o macro objetivo “Indagar el grado de inclusión de las minorías sociales y étnicas en el Sistema Político colombiano, para determinar el avance del concepto de ciudadanía diferenciada en el Estado Social de Derecho, y la inclusión de estas minorías en las Políticas Estatales teniendo en cuenta sus libertades individuales”.

Del macroproyecto indicado en el acápite precedente, se desprende el proyecto denominado “Protección de los derechos de personas con discapacidad en el municipio de San Estanislao de Kostka”, desarrollado a partir de la articulación del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Sede Cartagena, el Semillero de Investigación Clínica Jurídica y el Municipio de San Estanislao de Kostka, en el cual se propone diseñar acciones que puedan ser implementadas en el municipio para la atención en materia de formación en derechos e inclusión social de personas con discapacidad, a partir de la caracterización de la población con discapacidad del municipio, el censo existente, el análisis de la implementación de la política pública del municipio en materia de discapacidad, en consonancia con la política pública departamental.

La investigación propuesta es de tipo socio jurídico, con un enfoque metodológico propuesto cualitativo, en la cual realizará una búsqueda documental de normativas nacionales, internacionales y de orden municipal, revisión doctrinal de los modelos de discapacidad, exploración en campo de los elementos de protección de derechos de la población discapacitada del municipio.

Resultados

Discapacidad y el Reconocimiento de Derechos

Al estudiar la discapacidad es necesario abordarla desde su concepto y preceptiva de teórica a partir de los modelos: individualista, como la carencia a que impide al individuo desarrollarse con normalidad en su entorno y desde la visión de la construcción social, en la cual el Estado como garante de la protección de los derechos de sus ciudadanos elimina o acentúa las barreras para en un goce efectivos de derechos. En esta sección se abordará definición de Discapacidad desde los modelos Individual y Social, y los avance en el reconocimiento y garantía de Derechos a las personas con Discapacidad

Definición de Discapacidad desde los Modelos Individual y Social

La discapacidad ha sido definida desde dos puntos de vista o modelos; por un lado, el individual, donde el origen de la misma está en la persona, es decir, “la discapacidad era abordada desde una perspectiva individualista, que la explicaba como una tragedia personal o como una deficiencia individual. De este modo, la persona con discapacidad debía ajustarse a su entorno o aceptar la medicalización” (Pérez, M. y Chhabra, G., 2019). Por otra parte, el modelo social en el cual se considera que las barreras son propias del entorno o se ubican en la sociedad, no en la persona, es decir, lo traslada a un escenario ajeno al ser humano.

El modelo individual, se caracterizaba por tener dos enfoques o dos subconceptos: el primero apegado a un abordaje desde lo moral o religioso y que también es denominado modelo tradicional o de prescindencia, y el segundo enfocado en la rehabilitación o llamado modelo médico.

En el modelo moral o religioso, o de Prescindencia, de acuerdo a la manifestado por Pérez y Chhabra (2019), la discapacidad era vista como una consecuencia del pecado o faltas morales en cabeza de la persona que la padecía, la discapacidad era un castigo a esa falta cometida y además de generar rechazo y exclusión, era razón de vergüenza para la familia.

La exclusión de la sociedad se sustentaba en considerar que estas personas no aportaban nada a la misma, se pensaba que su condición obedecía a un castigo de los dioses y en ese sentido, se prescindía de esas personas, se excluían por no ser consideradas necesarias, de allí el nombre de modelo de prescindencia. Este modelo se divide en dos submodelos: El Eugénico, se desarrolló en una época donde lo primordial y lo que daba sentido a la vida era poder servir al Estado, y para ello las personas debían ser

completamente sanas, lo que llevaba a considerar “que la persona con discapacidad es un ser cuya vida no merece la pena ser vivida” (Palacios, 2008, pág. 38), es decir, que el valor de la persona y el sentido de su vida estaba determinado por la utilidad a la comunidad. Por otra parte, el de Marginación, en el cual la persona con discapacidad era relegada o marginada, convirtiéndose en centro de burlas y que sobrevivía de la limosna.

El modelo rehabilitador o médico, según Pérez y Chhabra (2019) se enfoca en la discapacidad como una deficiencia física o fisiológica que impide a la persona desarrollarse con normalidad en su entorno, que debe ser sometida a tratamientos médicos para poder lograr la mayor rehabilitación posible a partir de los avances médicos existentes aplicables según el tipo de discapacidad presentada.

Padilla-Muñoz (2010), manifiesta que el modelo médico biológico, se centra en la discapacidad y no en la persona, buscando, en el que de no ser posible la curación o rehabilitación total de la discapacidad ya sea biológico u ocasionada por enfermedad, se pueda contribuir a que la persona se pueda adaptar al ambiente, a su entorno y pueda realizar las actividades necesarias para su subsistencia y desarrollo.

Contrario a los modelos individuales, el modelo social de acuerdo a lo manifestado por Pérez y Chhabra (2019), no ve la discapacidad como una condición del ser humano, es decir, la aparta de la esfera individual y la traslada al entorno, al ambiente en que se desarrolla la persona, a lo que puede constituirse en una barrera de acuerdo a la discapacidad padecida, de allí que se hace la diferencia entre impedimento y discapacidad, donde el primero lo relacionan con lo individual y lo privado, siendo una condición que debe ser aceptada y tratada, y la segunda se determina o se encuentra en las barreras del entorno, siendo necesaria la implementación de acciones para eliminar esas barreras, de tal forma que estas no sean un impedimento o interferencia para el ejercicio de las actividades en condiciones normales.

A partir de lo anterior, se interpreta la discapacidad como una construcción social, acentuada por las barreras que la misma sociedad impone, haciendo necesario que se modifique el entorno en procura de eliminar esas barreras, ya sea de infraestructura física o pensamientos discriminatorios. Por su parte, Padilla-Muñoz (2010), considera que en el modelo social de discapacidad, el enfoque no se da hacia la discapacidad independiente del origen de la misma, sino que se enfoca en la interacción que tienen las personas que padecen alguna deficiencia con el entorno, las barreras estructurales y relacionales que encuentran en el medio, en ese sentido es

el medio el que debe ser adaptado a las discapacidades, es la sociedad la que se debe adaptar a ellas, convirtiéndose esto en un hecho social.

En este modelo, de acuerdo a lo planteado por Victoria Maldonado (2013), el Estado juega un papel muy importante, debido a que ubica en cabeza de éste la responsabilidad de eliminar todas esas barreras que la sociedad le impone a las personas con discapacidad. De allí que se ubique al individuo como el centro y motor de todas las decisiones, situando el problema de la discapacidad como algo ajeno a la persona, es decir, en la sociedad, indicando que es esta quien debe ser rehabilitada y no la persona con la disminución física o mental.

Avance en el reconocimiento y garantía de Derechos a las personas con Discapacidad

Referente a los derechos de las personas con discapacidad, se entiende por discapacidad, desde la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Capacidad y de la Salud – CIF (OMS, 2001), como las deficiencias presentadas en las funciones de los órganos, y que no siempre se derivan de una enfermedad y por ello no siempre requieren de tratamiento médico, pueden ser de carácter permanente o temporal y que se constituyen en una desviación de lo que generalmente es considerado como “normal”, dependiendo el desempeño de las personas que presentan deficiencias, de los factores ambientales con los que interactúan en el medio en el que viven, que pueden ser físicos, sociales y actitudinales.

Adicional a ello, la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en el artículo 1º indica que:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ONU, 2008)

Acogiendo en esta definición el modelo social de discapacidad, que reemplaza el concepto de discapacidad planteado por los modelos individuales de prescindencia y el médico biológico, ubicando la discapacidad no en la persona, sino en las barreras que se encuentran en el entorno donde estas personas se desarrollan (Pérez y Chhabra, 2019).

La Convención en el inciso primero del artículo 1º, establece que el propósito del instrumento “es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades

fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” (ONU, 2008), convirtiéndose en la principal herramienta en procura de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad a nivel mundial.

Esta Convención, al igual que los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos, suscritos por un Estado, le imponen a ese Estado unos compromisos orientados a la aplicación y cumplimiento de la reglamentación y derechos en ellas incorporados, que para el caso de Colombia la obligatoriedad se materializa con la inclusión de los mismos en el bloque de constitucionalidad previsto en el artículo 93 de la Constitución Política, que es vinculante para el Estado Colombiano y obliga a emprender las acciones tendientes a garantizar la aplicación plena de la convención, y en aplicación del control de convencionalidad difuso, debe el Estado procurar adaptar su legislación interna de tal forma que con la misma se garantice la efectividad de los derechos contemplados en este caso específico en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En razón a ello, y dentro del proceso de implementación de acciones orientadas al cumplimiento y aplicación de la convención, y con la intención de ser cada día un país en el que se implemente la equidad e inclusión social, el Estado Colombiano ha expedido una serie de normas que apoyan el cumplimiento de los compromisos adquiridos internacionalmente, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Ley 1346 de 2009, por medio de la cual Colombia aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"
- Ley 1306 de 2009 "Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados"
- Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"
- Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"
- Decreto 1429 de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 22 de la Ley 1996 de 2019 y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

Colombia ha sido un Estado que reglamentariamente ha procurado garantizar el cumplimiento de lo normado en la Convención, sin embargo,

es necesario evidenciar el cumplimiento de las mismas, y que desde los territorios se estén adoptando las medidas para que el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad sea efectivo y no se convierta en letra muerta los derechos a ellas reconocidos y que deben ser garantizados.

La política pública como instrumento de protección e inclusión

El Estado Liberal contemporáneo adoptado por Colombia mediante la Constitución del 1991, promueve como fines del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (art. 2 CPN 1991). De lo anterior se colige que Colombia es un Estado basado en una visión personalista, donde el individuo es el eje de la protección del Estado.

Los fines del Estado persiguen el establecimiento del bien común, que implica la realización de las condiciones sociales que preservan el bienestar de los miembros de la sociedad, lo que se concreta con las acciones del Estado dirigidas a satisfacer y garantizar los derechos de los ciudadanos. Es en este punto, en el cual la política pública surge como un instrumento que permite la materialización y satisfacción de derechos.

Teniendo en cuenta la importancia de la política pública como acción materializadora de los derechos y garantías ciudadanas, es necesario esbozar la concepción y elementos que deben contener una política pública para el cumplimiento de sus objetivos. En este capítulo realizaremos una aproximación al concepto de política pública, sus componentes y formulación. Además, abordaremos el seguimiento a las políticas públicas como escenario que permite la continua evaluación de la política a fin que esta sea efectiva en el logro de la protección y promoción de los derechos.

Aproximación a la política pública: componentes y formulación

El concepto de política pública no es pacífico existen muchas posturas al respecto, sin embargo, en términos generales una política pública es concebida como “la acción por parte del Estado dirigida a cumplir ciertos objetivos” (Méndez, 2015, pg. 38). Esta definición es muy amplia y no abarca todos los elementos, ni todos los actores que intervienen en la política pública, pues una política pública es el resultado de un trabajo de múltiples actores en los cuales no solo interviene el Estado, ni las entidades gubernamentales, también interviene la sociedad civil, pues son estos los que finalmente puede identificar las necesidades y prioridades en cuanto a la garantía de los derechos.

En la construcción de una política pública, la voluntad de las entidades estatales, es importante pues está como ejecutora de los dineros públicos, y garante de los derechos de los ciudadanos es la que de acuerdo al plan de desarrollo ejecuta los planes y acciones que finalmente se traducen en garantías ciudadanas. Sin embargo, no es posible concebir una política pública, en la que en su construcción sólo participe el Estado o la entidad gubernamental, pues es posible que lo que para un administrador de lo público sea importante, para la población que será impactada con esta no lo sea, o existan otras necesidades que deban ser priorizadas antes.

Por lo anterior, en la construcción de una política es vital la intervención de la sociedad civil o el grupo poblacional a impactar (con ellos las juntas de acción comunal y las organizaciones de base etc.), también es posible la vinculación de privados (fundaciones, empresas etc.) que tengan como plano de intervención, el área donde accionará la política. Además, los medios de comunicación y la academia juegan un papel importante en el diseño de la política pública, la que en general requiere en su diseño la intervención de todos los que quieran participar en el proceso y que enriquezcan el debate en la identificación del problema.

En este sentido, la política pública debe ser como lo indica Torres-Melo y Santander “una acción colectiva que se desarrolla en lo público y de una serie de transacciones políticas, en donde el gobierno ya no tiene como único objetivo ejecutar lo planeado, sino también garantizar la coordinación y la cooperación de los actores” (2013, p. 56). De este modo, al ser una política pública un proceso de construcción colectivo, en el cual se identifica un problema social relevante que trasciende la esfera privada y los intereses particulares de los intervinientes en la formulación.

Podemos afirmar que la política pública es un proceso de intervención social cíclico que implica una evaluación del estado del problema antes de la política, un proceso de diseño, implementación, monitoreo y nuevamente una evolución final de la intervención.

En la fase de formulación o diseño de la política es necesario que los actores sean capaces de detectar un problema público, haciendo las preguntas correctas, detectando la información más relevante, lo que implica un ejercicio de debate e investigación cualitativa, de modo que una vez identificado el problema, se pueda construir el mejor modo de acción para afrontarlo y resolverlo, lo que implica también un proceso de negociación frente a acciones que impacten mejor o en mayor medida la situación. Más aún cuando el problema público puede tener distintas causas o factores que lo producen, que pueden escapar del rango de acciones de la entidad gubernamental.

En la solución del problema público el gobierno tiene algunas herramientas para incidir en los factores que la producen, sin embargo el problema puede ser multicausal; Por ejemplo; en el caso de la población con discapacidad, en la dimensión atinente a la productividad y el acceso al empleo e ingresos, esta no solo depende de la acción de la entidad pública, sino también de la empresa privada, y de otros factores como la actividad productiva de mayor desarrollo en el municipio (industrial, turística, agrícola, ganadera, pesquera, minera etc.). No podemos desconocer que los municipios del país son diversos en cuanto al desarrollo y productividad, mientras tenemos municipios que aportan en gran medida al PID del país, otros contribuyen muy poco, y de la misma manera los índices de desempleo varían de acuerdo al municipio y departamento.

La discapacidad e inclusión social en el Municipio de San Estanislao De Kostka

La Universidad Libre Cartagena en cumplimiento de los principios institucionales y su visión como promotor de acciones sociales, a través del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación, y el grupo de semilleras de Clínica Jurídica adscritos al grupo de investigación SEMISOJU, realizan brigadas jurídicas en el Municipio de San Estanislao de Kostka, en atención a lo anterior, se logró identificar la problemática social entorno a la protección de los derechos de la población discapacitada. En este aparte esbozaremos el estado de las acciones y protección de los derechos de la población discapacitada en el Municipio de San Estanislao de Kostka, para ello es necesario establecer la ubicación geográfica del municipio en el territorio colombiano.

Generalidades del Municipio de San Estanislao de Kostka

San Estanislao de Kostka está ubicado en Colombia, en la Región Caribe, demarcado administrativa y políticamente en el Departamento de Bolívar. El municipio de San Estanislao de Kostka tiene límites por el norte con el municipio de Repelón – (departamento del Atlántico) y con el municipio de Villanueva (Bolívar), por el Sur con los municipios de Arjona y Mahates, al Oriente con el departamento del Atlántico y el municipio de Soplaviento, al Occidente con Turbaco y Villanueva. El Municipio de San Estanislao de Kostka, se encuentra a 32Km del Distrito de Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar. (Municipios de Colombia - Información sobre pueblos y ciudades de Colombia: San Estanislao, s.f.)

El municipio se ubica entre las coordenadas geográficas aproximadas, de sus puntos extremos, siguientes: 10°23' – 10°30' de latitud Norte y 75°07'' – 75°55'' de longitud al Oeste. El casco urbano se localiza en las siguientes

coordenadas planas: 1'747.250 norte y 882.600 este. Posee una extensión de 216 Kilómetros cuadrados y está constituido además de su centro urbano por dos corregimientos; Las Piedras y Bayano y una vereda denominada: Silverio. Posee una población de 15.312 habitantes (Alcaldía Municipal de San Estanislao, 2020).

En cuanto a las vías, los medios de transporte y las fuentes hídricas, el municipio posee vías en regular estado para la movilidad de la población, quienes utilizan la bicicleta y la moto como los principales medios de transporte interno y entre el municipio, sus corregimientos y los municipios vecinos; respecto al suministro de agua el municipio cuenta con el complejo cenagoso de La Luisa y el Canal del Dique, que se encuentra geográficamente cercano, y que es muy importante porque sirve de recarga de la ciénaga, aunque en épocas de lluvia es un factor de riesgo por las inundaciones que causa el aumento del caudal (Plan de desarrollo 2020-2023)-

Estado de las acciones y protección de los derechos de la Población discapacitada en el Municipio de San Estanislao de Kostka

En el año 2017 mediante acuerdo municipal número 006 del mismo año, el Concejo Municipal de San Estanislao de Kostka, acordó la adopción de la política pública en discapacidad para el Municipio, con “el fin de permitir un San Estanislao, cultural y socialmente transformada hacia el reconocimiento de la diversidad, que garantizará el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con sus diversas capacidades” (Acuerdo N°006 del 2017, pg 2).

La Política Pública en discapacidad adoptada mediante el acuerdo municipal número 006 del 2017, planteó el desarrollo de seis componentes: 1. Promoción y prevención: 2. Equiparación de oportunidades 3. Inclusión social: 4. Información y comunicación, 5. Formación del recurso humano y 6. Componente Rehabilitación y habilitación. Estos componentes se desarrollan e integran en el plan municipal de discapacidad, diseñado por el Comité Municipal de Discapacidad, con una proyección de ocho (8) años.

En atención y cumplimiento a lo anteriormente señalado por la política pública, en el año 2018 mediante el Decreto 017 del 17 de mayo, se creó el Plan Municipal De Discapacidad San Estanislao En Igualdad De Condiciones Si Avanza 2018-2026.

El Plan Municipal De Discapacidad 2018-2026, se compone de cinco partes (parte: general, estratégica, diagnóstica, programática y finalmente la parte financiera) de las cuales se resaltan dos: El diagnóstico y la sesión dedicada al desarrollo de programas.

En cuanto al diagnóstico, el Comité Municipal de Discapacidad encontró el siguiente estado de avance en materia de protección a las personas con discapacidad: En cuanto a la gestión: que antes de la adopción de la política pública, existían pocas acciones en frente a la atención de la discapacidad en el municipio, solo para el año 2013 se conformó el comité de discapacidad, mediante el decreto 123 de 9 de abril y, sin embargo no se desarrollaron programas con acciones planeadas con objetivos específicos y en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas en Condición de Discapacidad – RLCPCD, del municipio, se encuentran reportadas 728 personas en condición de discapacidad, sin embargo, es preciso su actualización y complementación pues los datos consignados en el registro no son completos. (Plan Municipal de Discapacidad 2018-2026).

En educación: No se evidenció entidades, ni estrategias, especializadas en educación especial en las instituciones educativas, ni en los centros de desarrollo infantil. En las tres instituciones educativas del municipio, existen registros de estudiantes en condición de discapacidad, así: en Institución Educativa Mauricio Nelson Visbal 27 estudiantes, en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander 19 estudiantes, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria 40 estudiantes. En el Centros de Desarrollo Infantil se identificaron 3 niños con discapacidad. (Plan Municipal de Discapacidad 2018-2026).

En salud: La acción de tutela es el medio a través del cual las personas con discapacidad pueden acceder a los servicios no incluidos en el POS, lo que dificulta el acceso al servicio. Sobre todo por el desconocimiento de los derechos y la falta de asesoría. (Plan Municipal de Discapacidad 2018-2026). Respecto al sector deporte, cultura y vivienda: En el municipio no existe organización deportiva ni cultural, ni se realizan campeonatos o proyectos culturales para personas en condición de discapacidad. Además, no se desarrollan proyectos de vivienda, ni estrategias de mejoramiento de vivienda dirigidas a las personas con discapacidad. (Plan Municipal de Discapacidad 2018-2026).

En cuanto al sector víctimas del conflicto, existe un representante de las víctimas en condición de discapacidad en la mesa municipal de víctimas, sin embargo, no existen acciones dirigidas a esa población, ni censo. (Plan Municipal de Discapacidad 2018-2026).

En cuanto al desarrollo de programas en pro de la intervención del municipio en el mejoramiento de las condiciones y la garantía de los derechos de la población en condición de discapacidad, el plan municipal de discapacidad plantea acciones que se enfocan en seis componentes: 1. Promoción y prevención; 2. Equiparación de oportunidades, 3. Inclusión social, 4

Información y comunicación, 5. Formación del recurso humano, 6. Habilitación y rehabilitación.

Conclusiones

En primera medida se concluye que, a partir de la ratificación por parte de Colombia de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado colombiano ha venido presentando algunos avances importantes dentro de la normatividad interna, enfocados a lograr una inclusión y reconocimiento efectivo de los derechos de las personas discapacitadas, sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer, no solo desde el ámbito nacional, sino también desde los territorios.

Atendiendo los aportes cualificados que hace la Organización de Estados Americanos OEA, es de observarse que la Etnia, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las minorías en general, se encuentran entre las comunidades más rechazadas socialmente, al ser excluidos en la política, participaciones sociales y económicas, siempre afrontando obstáculos que agrandan los riesgos a su defensa.

En el devenir diario a nivel nacional e internacional existe una serie de corporaciones sin ánimo de lucro, como opción Legal, Mercy Corps y Acnur, entre otras, construidas a partir del aporte individual, colectivo, conceptual y práctico de sus integrantes, las cuales realizan trabajos en favor de la población vulnerable, a fin de contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho. Lo anterior con apoyo de las agencias de cooperación internacional, el sistema nacional de Naciones Unidas y el Estado desde lo local y lo regional.

Podríamos argumentar que uno de los debates meramente políticos es la desigualdad, por ello se convierte en uno de los tantos desafíos de los países de América Latina y sus consecuencias impactan todos los ámbitos de la política pública.

La exclusión social y la desigualdad son claras contradicciones a la existencia de la equidad, lo que evidencia el impacto perjudicial a la estabilidad Democrática, llevándonos a la necesidad de generar inclusión, de la mano con el crecimiento económico.

El Estado crea normas que buscan impactar complacientemente la protección y goce de derechos de todos los habitantes; a través de programas novedosos, lo que lleva a minimizar los índices de pobreza, atacando flagelos como la falta de asistencia en materia de seguridad social; el Estado ha desarrollado el acceso a la educación, a la salud, a un emprender

con un mercado de trabajo más robusto e inclusivo, lo que trae como consecuencia, que poblaciones excluidas accedan a estos servicios.

Hoy por hoy existe una gama de políticas, desde una política pública con mayor equilibrio, hasta las políticas de generación de empleo y defensa social, medidas de acción positiva y de equivalencia de género, al igual que políticas que respondan a servicios eficaces tales como (salud, educación, agua, y la habitación entre otras). De allí que de acuerdo a lo manifestado por Vargas (1999, p. 57) las políticas públicas se relacionan con el régimen político, y las define como “El conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas que buscan la solución de las mismas o llevarlas a niveles manejables”.

En el marco del trabajo investigativo adelantado, teniendo como población de estudio el Municipio de San Estanislao de Kostka, que es un municipio de Colombia, en el departamento de Bolívar, su cabecera municipal es Arenal, se localiza en el nororiente del territorio colombiano, muy cerca del Canal del Dique; conformado por el corregimiento Las Piedras y la vereda Bayano; se pretende realizar un análisis de la efectividad de los derechos de la población discapacitada, en el marco de la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero del año 2013, así como una revisión y análisis, de políticas públicas implementadas en materia de Discapacidad, teniendo como referente la política pública determinada por el Departamento de Bolívar, específicamente la del Municipio de San Estanislao de Kostka, llevándonos a generar propuestas y superar desigualdades en el Municipio referenciado.

En atención a la resolución 3317 del año 2012, reglamentada por la ley 1145 de 2007 y el acuerdo Municipal 06 de 2017, cuyo impacto social deberá medirse conforme a los hechos posteriores, es decir; verificar que no constituya simple letra muerta, por no traducirse en beneficios reales a la comunidad.

Las acciones realizadas a la fecha, permiten identificar la existencia de una política pública en materia de Discapacidad, pero su cumplimiento debe ser objeto de una verificación a través de mecanismos diversos (encuestas, grupos focales, visitas, verificación de existencia de partidas presupuestales, visitas educativas y de salud entre otras).

En desarrollo del compromiso de Responsabilidad social y siendo el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación Unilibrista de Cartagena un escenario de práctica, en trabajo conjunto con el grupo de semilleristas de Clínica Jurídica adscritos al grupo de investigación SEMISOJU, identifican una problemática social en el Municipio de San Estanislao de Kostka, consistente en la carencia de ajustes razonables y herramientas inclusivas en el

municipio, a pesar de contar con una política Pública en materia de Discapacidad; motivo por el cual se da inicio a una investigación aplicada.

Esta política existente es de poco conocimiento a nivel de la comunidad, así mismo su proceso de implementación no presenta avances significativos, es por ello que, con el acompañamiento de la líder social comunitaria, se inician acciones que permiten analizar el conocimiento, los ajustes razonables propuestos, la implementación de herramientas inclusivas, para la ejecución de la política en materia de discapacidad del municipio.

Una de las acciones realizadas consistió en una brigada jurídica de manera presencial en el municipio de Arenal, momento en el cual se llevaron a cabo charlas dirigidas a cuidadores y personas con discapacidad física y cognitivas en el marco de la ley 1618 de 2013, instante de participación social donde cuidadores expresaron las falencias en accesibilidad, programas y atención para las minorías en específico a las personas con discapacidad.

Dentro de las carencias más evidentes se encuentra la falta de conocimiento y herramientas en Educación y salud.

En educación, al interior de las instituciones públicas sus administrativos, docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general desconocen los ajustes razonables y materiales que permiten brindar una atención preferencial a las personas con discapacidad, de igual forma, se identifican las estadísticas en los tres niveles educativos ofertados por el municipio a su comunidad, iniciado con la primera infancia, siendo estos los jardines o Centros de Desarrollo Integral CDI, la básica primaria y la básica secundaria y media académica, lugares donde la infraestructura y el personal humano es insuficiente para la prestación del servicio educativo ante las diferentes discapacidades de los discentes, a pesar de que la ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispone una educación inclusiva.

Una forma de protección de los derechos humanos es a través de la salud, con ella asumimos un equilibrio, no solo humano sino social. Este debe ser uno de los propósitos propios y fundamentales en toda administración, los Estanislenses requieren a nivel general programas en salud que fortalezcan su desarrollo vital. En estos momentos aún no se expiden los certificados como personas discapacitadas a quienes lo necesitan, lo que constituye una abierta violación a sus derechos fundamentales.

Podemos concluir que, en esta investigación, nos proponemos restablecer los canales de diálogo o interacción, como comunicación asertiva, entre la administración y la comunidad de municipio de San Estanislao de Kostka abriendo paso a la legitimación pública de la administración y sea este un

Municipio donde comunidad y gobierno caminen de manera conjunta en la implementación de sus planes de desarrollo Municipal.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía Municipal de San Estanislao (2020, 30 de mayo). *Plan de Desarrollo Municipal San Estanislao de Kostka Productivo y Competitivo 2020 - 2023*. URL: <http://www.sanestanislaobolivar.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-san-estanislaode-kostka>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2006,13 de diciembre). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. URL: <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Banco mundial (2021). *Entendiendo a la pobreza: Discapacidad*. URL: <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#1>

Bernate Ochoa, F. (2018). El compliance y la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(20), 32–49. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.10-num.20-2018-2146>

Concejo Municipal de San Estanislao de Kostka, (2017) Acuerdo N°006. *Por medio del cual se adopta la política pública en discapacidad e inclusión social para el Municipio de San Estanislao y se dictan otras disposiciones*.

Congreso de la República de Colombia (2019, 26 de agosto), Ley 1996. *Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*. Diario Oficial No. 51.057. URL: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1996_2019.html

Congreso de la República de Colombia (2007, 10 de julio) Ley 1145. *Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 46.685. URL: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1145_2007.html

Congreso de la República de Colombia (1994, 8 de febrero). Ley 115. *Por la cual se expide la ley general de educación*. Diario Oficial No. 41.214. URL: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html

Congreso de la República de Colombia (2009, 31 de julio), Ley 1346. *Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*. Diario Oficial No. 47.427. URL: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1346_2009.html

Congreso de la República de Colombia (2009, 5 de junio). Ley 1306. *Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se*

establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados. Diario Oficial No. 47.371. URIL: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1306_2009.html

Congreso de la República de Colombia (2013). Ley Estatutaria 1618. *Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.* Diario Oficial No. 48.717. URL: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1618_2013.html

Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional n.º 116.* <http://bit.ly/2NA2BRg>

Comité Municipal de Discapacidad (2018, 17 de mayo) Decreto 017. *Plan Municipal De Discapacidad San Estanislao En Igualdad De Condiciones Si Avanza 2018-2026*

Flórez Hernández, A. (2021). La corrupción y la moralidad pública y administrativa en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(26), 190–202. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13-num.26-2021-3620>

Méndez, J. L (2015) *Análisis de políticas públicas: teoría y casos.* (1º ed.) México: El Colegio de México.

Ministerio de Salud y Protección Social (2012, 16 de octubre). Resolución 3317. *Por medio de la cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de Discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.* Diario Oficial No. 48.587 de 18 de octubre de 2012. URL: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_3317_2012.htm

Municipios de Colombia - Información sobre pueblos y ciudades de Colombia: San Estanislao (s.f.). Consultado el 8 de marzo de 2021: <https://www.municipio.com.co/municipio-san-estanislao.html>

Organización Mundial de la Salud, OMS (2001, septiembre). *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Capacidad y la Salud-CIF.* https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif_2001.pdf

Organización Mundial de la Salud, OMS (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad.* <https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/DESTACADOS/ResumenInformeMundial.pdf>

Padilla-Muñoz, Andrea (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (16) pp. 381-414. URL: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420041012>

- Palacios, Agustina. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Editorial Cinca
- Pérez, M. y Chhabra, G. (2019) Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concepto de discapacidad en las últimas cinco décadas. *Revista Española de Discapacidad*, 7 (I) pp. 7-27. DOI: <https://doi.org/10.5569/2340-5104.07.01.01>
- Pérez Márquez, U. Ángel., & Reyes Ortega, L. F. (2021). La conciliación en conflictos con el estado como una herramienta para el desarrollo. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(26), 203–221. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13-num.26-2021-3621>
- Presidencia de la República de Colombia (2020, 5 de noviembre). Decreto 1429. *Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 22 de la Ley 1996 de 2019 y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*. Diario Oficial No. 51.489. URL: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30040076>
- Suárez Manrique, W. Y., & De León Vargas, G. I. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21), 71–83. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2501>
- Torres-Melo J. y Santander J. (2013) *Introducción a las Políticas Públicas. Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Ed. IEMP.
- Victoria Maldonado, J. (2013, septiembre-diciembre). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, vol.46, n.138, pp.1093-1109. URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332013000300008&script=sci_abstract